



Gobierno Regional del Callao
Gerencia de Administración

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2021-GRC/GA

Callao, 07 ABR. 2021

VISTOS:

El Formulario Único de Trámite (FUT), presentado por don **JOSÉ ALEXANDER SOTO SALLUCA** registrada con Hoja de Ruta N° 3145 del 25 de febrero de 2021, solicitando la devolución del importe de S/ 83.54 (ochenta y tres con 54/100 soles), correspondiente al recibo de caja N° I2021008841; el Informe N° 004-2021-MARL, de fecha 15 de marzo de 2021; y el Informe N° 239-2021-GRC/GA-TESO, de fecha 17 de marzo de 2021 de la Oficina de Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, el administrado en mención, solicita al Gobierno Regional del Callao, la devolución del depósito efectuado a la cuenta corriente ante el Banco de la Nación N° 000-281689 Recursos directamente recaudados, por el importe de S/ 83.54 (Ochenta y Tres con 54/100 Soles), señalando que el depósito se realizó por error y/o pago indebido adjuntando el respectivo recibo de caja;

Que, la Oficina de Tesorería mediante el Informe N° 239-2021-GRC/GA-TESO fecha 17 de marzo del año en curso remite el Informe N° 004-2021-MARL de fecha 15 de marzo de 2021, de la Sra. Melisa Ramos López, técnico de la Oficina de Tesorería - Ingresos, en el cual concluye que el abono fue realizado en la cuenta del Banco de la nación recursos directamente recaudado; por lo que, corresponde realizar la devolución de dinero solicitado;

Que, la Oficina de Tesorería, informa que de acuerdo a la solicitud presentada y estando conforme a lo establecido por el numeral 73.1 del artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007, en la cual señala que: ***"Para la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso, las Unidades Ejecutoras o Municipalidades deben considerar (...) a) Reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, sustento de la verificación del pago o depósito efectuado y registrado en el SIAF-SP, Registro de la devolución en el SIAF-SP según la naturaleza del ingreso"***,

Que, en atención a la solicitud cursada por el administrado e informes de vistos, emitidos por las Unidades Orgánicas competentes, resulta pertinente efectuar la devolución de los depósitos en mención;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 118 Fecha: 07 ABR. 2021



Que, de conformidad con lo determinado en el artículo 53°, numeral 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 enero del 2018, y en atención a lo dispuesto en el artículo 73° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; y contando con la visación de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Oficina de Tesorería efectuar el reembolso en calidad de devolución por el importe de S/ 83.54 (Ochenta y Trece con 54/100 Soles), a favor don **José Alexander Soto Salluca**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución Gerencial al administrado sito en Av. Alameda Mz B Lt 3 Mariscal Ramon Castilla Callao de conformidad con lo establecido en el Artículo 21° del T.U.O de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 ECO. RODOLFO RAÚL CAXIRO REYES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHICOQUE ALMERCO
 FISCALARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 118 Fecha: 07 ABR. 2021